

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : Al Contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en el

INFORME NÚMERO : DNAS-0002-2020

PERIODO DEL EXÁMEN: 01 de marzo de 2015 al 31 de marzo de 2019

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 1.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, tomar acciones y adoptar los mecanismos que correspondan, a fin de lograr el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la concesionaria.	Al ser considerada la Recomendación 1 de permanente cumplimiento, pues guardan directa relación con los fines para los cuales fue concebida la EPMSA, la Gerencia de Control de la Concesión, ha realizado el seguimiento de la misma, vigilando permanentemente el cumplimiento de los acuerdos y contratos relativos a la concesión del aeropuerto, identificándose que la metodología implementada para este fin es eficiente. La EPMSA en cumplimiento de la recomendación 1, mantiene un contacto directo con el Despacho de la Alcaldía, a fin de informar sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario.	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 2.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.	<p>El 10 y 12 de mayo se llevaron a cabo reuniones de trabajo internas para la revisión de la propuesta TDRs enviada por el concesionario Quiport junto con la Gerencia Administrativa Financiera, Jurídica, Concesión y gerencia General de la EPMSA, en procura de encontrar la mejor alternativa para la implementación de la Recomendación 2 de la Contraloría.</p> <p>Con Oficio EPMSA -GG-2022-0284-OF de 25 de mayo 2022, la Gerencia General de la EPMSA, envía al Presidente de Quiport, las observaciones realizadas por las Gerencias técnicas de la EPMSA para la elaboración de los TDRs para la contratación de ingeniero independiente.</p> <p>Mediante oficio QUIP-1356-5-2022 de 26 de junio de 2022, el Concesionario emite una nueva propuesta de documentos, en base a observaciones realizadas por la EPMSA.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0185-ME de 27 de junio de 2022, se dispone a las gerencias de la EPMSA realizar el análisis y emitir informes correspondientes. A la fecha, se está realizando el análisis pertinente, el mismo que será puesto en conocimiento del Concesionario.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
3	GAF	Recomendación 3.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA)	<p>El 10 y 12 de mayo se llevaron a cabo reuniones de trabajo internas para la revisión de la propuesta TDRs enviada por el concesionario Quiport junto con la Gerencia Administrativa Financiera, Jurídica, Concesión y gerencia General de la EPMSA, en procura de encontrar la mejor alternativa para la implementación de la Recomendación 2 de la Contraloría.</p> <p>Con Oficio EPMSA -GG-2022-0284-OF de 25 de mayo 2022, la Gerencia General de la EPMSA, envía al Presidente de Quiport, las observaciones realizadas por las Gerencias técnicas de la EPMSA para la elaboración de los TDRs para la contratación de ingeniero independiente.</p> <p>Mediante oficio QUIP-1356-5-2022 de 26 de junio de 2022, el Concesionario emite una nueva propuesta de documentos, en base a observaciones realizadas por la EPMSA.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0185-ME de 27 de junio de 2022, se dispone a las gerencias de la EPMSA realizar el análisis y emitir informes correspondientes. A la fecha, se está realizando el análisis pertinente, el mismo que será puesto en conocimiento del Concesionario.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
4	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 4.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A. la correlación del nivel de servicio de acuerdo con el Sto lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas.	<p>En mayo 2022 la EPMSA remite a Quiport los criterios técnicos y jurídicos respecto a las recomendaciones del Informe General de la CGE relacionado con la correlación de los Niveles de Servicios de IATA. A lo que, Quiport da respuesta y señala que comparte los criterios emitidos por la EPMSA, y concuerda que cualquier referencia a los Estándares previstos en el Anexo 10 del Contrato de Concesión se implementarán en la medida de lo aplicable y en ningún caso, en una forma en que cambie la cláusula 7.2.14 referente a Niveles de Servicio.</p> <p>Ante el consenso con el Concesionario, la EPMSA remitirá al Alcalde los informes respecto a la imposibilidad de establecer una correlación entre los Niveles de Servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los Estándares. Teniendo en cuenta que se llevo a cabo una mesa de diálogo entre EPMSA y Corporación Quiport no sería posible llevar a cabo la recomendación por lo que se daría de</p> <p>baja. Por tanto, mediante el Oficio No. EPMSA-GG-2022-0264-OF de 11 de mayo de 2022 la Gerencia General remite a Quiport los criterios técnicos y jurídicos respecto a las recomendaciones del Informe General de la CGE relacionado con la correlación de los Niveles de Servicios de IATA.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
5	GCC	Recomendación 5.- El Gerente de Control de la Concesión. Dispondrá y verificará conjuntamente con el Director de Calidad, que el Plan de Inspecciones de Nivel de Servicio, esté programado según la necesidad y la dinámica operacional aeroportuaria, considerando horas de arribo y de salida, según lo reportado por la Dirección General de Aviación Civil, DGAC y otras variables que considere pertinente, para que éstos sean cumplidos a cabalidad, lo que permitirá asegurar que los resultados de las inspecciones sean reales y confiables y se determine el cumplimiento o no de los niveles de servicio afín de brindar un servicio óptimo a los usuarios en los tiempos de espera y de espacio.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
6	GCC	Recomendación 6.- El Gerente de Control de la Concesión emitirá directrices que permitan la normalización de los procedimientos de monitoreo periódico estableciendo una definición y una metodología adecuada y apropiada para el desarrollo de los mismos, mediante los cuales se obtenga un resultado real de los niveles de servicio aeroportuario que presta el Concesionario.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
7	DCC	Recomendación 7.- El Director de Calidad, verificará, validará y controlará que los informes emitidos de las Inspecciones de Niveles de Servicio ejecutadas por el personal operativo, contengan todas las novedades detectadas identificadas por cada área y por cada proceso, y en caso de que no se presenten observaciones, sustentará de igual manera con evidencia pertinente y suficiente lo reportado. Además, estos informes deberán estar numerados de acuerdo a la secuencia de la programación establecida.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
8	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 8.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, que vigile de forma continua lo establecido contractualmente en la concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, a fin de tomar medidas que correspondan, en caso de que el concesionario incumpla las obligaciones establecidas en el contrato; y, comunique oportunamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
9	GAF	Recomendación 9.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de las tasas por servicios dentro de los plazos establecidos a fin de evitar que las aerolíneas se retrasen en los pagos y la generación de intereses.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
10	GAF	Recomendación 10.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de los intereses generados por el retraso en el pago de aerolíneas con la finalidad de que la entidad pueda recaudar dichos valores.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
11	DF	Recomendación 11.- Al Director Financiero, implementará medios de control que permitan verificar y comprobar el cobro oportuno de los valores correspondientes de usufructo oneroso de los bienes muebles.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Agosto 2022